

BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta beca busca promover y fortalecer iniciativas de creación y circulación para divulgar los hallazgos del informe de la Comisión de la Verdad (2022) mediante la producción de obras o prácticas artísticas que aporten reflexiones para la construcción de la paz.

Desde la Comisión de la Verdad se hizo un gran esfuerzo por generar distintos tipos de materiales y estrategias, para dar a conocer los hallazgos encontrados sobre lo ocurrido en el conflicto armado en Colombia, así como para promover y contribuir al reconocimiento, y fomentar la convivencia en los territorios. Es por esta razón que esta beca busca aportar al conocimiento y uso de dicho material, mediante el apoyo a iniciativas que busquen aportar a la divulgación y apropiación del informe desde las artes.

El postulante debe conocer el material creado por la Comisión de la Verdad (el Informe Final dividido en 11 volúmenes, la plataforma transmedia o alguno de los recursos pedagógicos diseñados) y escoger sobre qué parte(s) del material y desde qué enfoque se abordarán los contenidos para generar desde allí la propuesta de creación y circulación de la obra o práctica artística.

Se precisa que las propuestas se materialicen en acciones de divulgación pública, esto significa que deben incluir una fase de circulación. Las iniciativas pueden o no tener una trayectoria previa, por lo cual es importante que se describa detalladamente la fase de desarrollo en la que se encuentra la propuesta para esta beca. Es importante narrar los antecedentes del proyecto (si los hay) describiendo cuál es el aporte novedoso o el valor agregado de esta iniciativa con los objetivos de esta beca.

Esta beca tiene un especial interés en acciones o dispositivos artísticos en espacio público, en lugares donde no hay un trabajo sobre memorias, y que tenga una alta convocatoria a la ciudadanía para dar a conocer los hallazgos de la Comisión de la Verdad desde las artes. También hay un interés en proyectos que trabajen temáticas de los informes de la Comisión con excombatientes, firmantes de paz y escenarios de reconciliación desde las artes entre diferentes actores del conflicto.

Producto final - memoria social del proyecto

Tenga en cuenta que, como producto final de la beca, se debe realizar una memoria de la propuesta que recoja las actividades realizadas, el alcance de los objetivos, lecciones aprendidas, dificultades y hallazgos. Este producto se debe contemplar en el presupuesto y debe reflexionar sobre el impacto o aporte de la propuesta artística en los procesos de construcción de memoria sobre violencias históricas en nuestra sociedad. Para esto usted puede escoger alguna de las siguientes opciones:

- Un Video de máximo (5 min)
- Documento escrito: máximo 20 páginas con fotografías

Trayectoria solicitada

Para garantizar una correcta ejecución de la propuesta, es requisito que algunos de los integrantes de la propuesta tengan soportes de la realización de al menos dos (2) proyectos y/o procesos artísticos, culturales, comunitarios, en donde se haya abordado de manera directa la relación entre arte y memoria: procesos de reconciliación, reparación simbólica y construcción de paz, desde las artes.

Aspectos a tener en cuenta

- Los participantes pueden postularse a una o varias de las becas del portafolio del Programa Distrital de Estímulos ofertadas por la línea de Arte y Memoria sin fronteras, pero sólo podrán ser ganadores de una de las convocatorias en la vigencia 2024: Beca Arte y Memoria Sin Fronteras 2024, Beca Arte y Memorias Rurales 2024, Beca Hay futuro si hay paz: el legado de la comisión de la verdad desde las artes 2024, Beca de investigación en Arte y Memoria Sin Fronteras 2024),
- Esta beca tiene una fase de entrevista. Todos los participantes deberán presentar una entrevista, que puede ser virtual o presencial, esto lo definirá la entidad en el momento de la citación, a la que deberá asistir el representante de la agrupación, o de la persona jurídica, en compañía de otro de los integrantes del grupo. En el caso de personas jurídicas se deberá diligenciar en el formato de la propuesta al equipo de trabajo, el cual deberá estar presente en la entrevista. Deben asistir a la hora y lugar indicado. En caso de no asistir la propuesta será rechazada. A la entrevista solo podrán asistir las personas registradas en la propuesta. Si asisten personas ajenas a la agrupación, este criterio de evaluación tendrá una calificación puntual de cero (0).

A continuación, se presenta una aproximación a la noción de memoria histórica planteada en la presente beca:

Si bien la palabra memoria evoca al pasado y a formas en que este hace presencia en el presente, en las últimas décadas en Colombia esta noción ha estado asociada a la construcción social sobre hechos vinculados al conflicto armado que buscan un reconocimiento histórico. Esta búsqueda ha partido desde organizaciones de víctimas, defensores de derechos humanos, académicos, artistas y de la sociedad en general, que trabajan por posicionar otras miradas sobre el pasado violento del país, haciendo fundamental el reconocimiento de hechos atroces que por mucho tiempo estuvieron ocultos, en silencio, negados o simplemente no eran visibles por el riesgo que implica hablar sobre la violencia en el país.

La memoria histórica, como concepto, propone otras miradas del pasado, poniendo en debate a la historia oficial, los relatos heroicos del Estado ante la guerra y los conflictos internos, sus próceres y los líderes que han impuesto visiones individualizadas del pasado social. Si bien esta mirada dialoga directamente con hechos asociados al conflicto armado interno que ha sufrido el país, la memoria también trabaja sobre otros elementos del pasado que buscan ser reconocidos socialmente para que sean protagonistas de la construcción de futuro y de la no repetición, entendiendo la memoria como una construcción y no como un hecho, como un acto, no como algo dado. Por esta razón en esta beca proponemos un enfoque de memoria que trabaje sobre violencias históricas, las cuales no se restringen al conflicto armado, pero que si pueden ser parte de patrones que han afectado a nuestra sociedad a lo largo del tiempo. El racismo, las violencias basadas en género, la segregación, la exclusión social basada en múltiples factores, la disputa histórica sobre los territorios, la guerra contra las drogas, entre otros aspectos cotidianos de nuestra sociedad, hacen parte de estas violencias que a lo largo del tiempo han afectado la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

Bajo esta mirada, la beca está dirigida a agrupaciones y organizaciones que trabajen desde las artes, procesos de construcción de memoria que aborden diversas violencias históricas presentes en los relatos y hallazgos de la Comisión de la Verdad, bajo acciones estratégicas que aporten a los procesos de reconocimiento y trabajo con personas afectadas por la violencia, actores que hicieron parte de conflictos, procesos con nuevas generaciones y con la sociedad en general para generar condiciones reflexivas que propendan a actos restaurativos y la no repetición, además de acoger las recomendaciones generales del Informe Final de la Comisión.

Línea estratégica

Circulación

Área

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

11

Total de recursos:

\$ 165.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se entregarán Once (11) estímulos por un monto de QUINCE MILLONES DE PESOS \$15.000.000 cada uno, para un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES (\$165.000.000)

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	15/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	19/04/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	30/05/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	29/11/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Justificación

En el año 2017 se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – **SIVJRNR** para garantizar los derechos de las víctimas que fueron planteados en el Acuerdo Final de Paz firmado por el gobierno de Colombia y la guerrilla de las Farc en noviembre de 2016. El SIVJRNR está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad; la Justicia Especial para la Paz – JEP; la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD y las medidas de reparación

integral de las víctimas.

Cada entidad fue conformada con fines y características diferentes. La Comisión de la Verdad en específico fue creada mediante el **Decreto 588 de 2017** como una entidad autónoma e independiente de orden nacional, de rango constitucional y extrajudicial lo que significa, entre otros, que sus actividades no serían de carácter judicial, ni servirían para la imputación penal ante ninguna autoridad.

Además, se estableció que la entidad trabajaría durante 3 años para cumplir con la función de esclarecer lo ocurrido en el conflicto armado, de promover y contribuir al reconocimiento, y promover la convivencia en los territorios. Al definir su metodología de trabajo y elaborar sus productos, la Comisión buscó garantizar una escucha amplia y plural, para que la sociedad reflexionara y dialogara sobre asuntos profundos del conflicto, sus hechos, impactos y lo que se requiere para superarlo definitivamente. Además, creó equipos de trabajo que estaban a cargo de transversalizar los enfoques, étnico, de género, de curso de vida y de discapacidad, y otros equipos que promovían estrategias desde el arte, la cultura, la pedagogía y lo psicosocial. El 28 de junio de 2022 la Comisión de la Verdad entregó al país su legado, que incluye el Informe Final dividido en 11 volúmenes, la plataforma Transmedia y el archivo que consolidó durante sus años de trabajo.

Como lo indica en su capítulo de **Hallazgos y Recomendaciones**, para la Comisión, si se asimilan y apropian sus hallazgos, recomendaciones, aprendizajes y demás componentes de su legado, se contribuirá a que haya cambios en las percepciones y decisiones políticas de la sociedad respecto a asuntos fundamentales de la historia, del presente y de la posibilidad de la vida en comunidad hacia el futuro. Por ello, es indispensable mantener este legado accesible y vigente como fuente de conocimiento, reflexión y acción social y política en los diversos estamentos de la sociedad, de manera que contribuya a la transición del país, más específicamente a la implementación de las recomendaciones para la no repetición.

Dentro de la participación amplia y plural promovida por la Comisión de la Verdad se dio lugar a acciones y procesos con diferentes actores y sectores sociales, incluidos el educativo, el cultural y el artístico. Durante este trabajo, se reconoció y se partió de las iniciativas sociales que se han desarrollado en el país con relación a la memoria, la superación de la violencia armada, la convivencia, entre otros temas de interés para el mandato de la Comisión.

Desde sus lenguajes y sus lugares de trabajo e incidencia, diferentes personas de los sectores educativo, cultural y artístico aportaron al cumplimiento del mandato de la Comisión de la Verdad. Esto permitió articular procesos ya iniciados, reconocer sus percepciones sobre el conflicto armado -incluidos los impactos que se han vivido directamente a raíz de este, y también los retos y necesidades de estos sectores para abordar los temas del conflicto armado y desarrollar en sus territorios procesos enfocados en la construcción de paz.

Es por ello que para la Comisión fue fundamental, por un lado, hacer recomendaciones relacionadas con estos sectores con miras a fortalecerlos en su rol para la construcción de la paz y las garantías de no repetición del conflicto armado. También por ello se les incluyó como uno de los sectores específicos llamados a conocer, difundir y darle continuidad al legado.

Entre las recomendaciones que hacen parte fundamental del espíritu de esta beca, está la número **67**, la cual hace un llamado a los diversos actores sociales, particularmente quienes se desempeñan en labores de pedagogía, educación y gestión cultural y se les insta a conocer el legado de la Comisión de la Verdad, difundirlo y darle continuidad a nivel territorial, nacional e internacional de acuerdo con lo que atañe a sus deberes, objetivos y misiones concretos y apoyarse en este para implementar las recomendaciones que se hacen en el Informe.

Además de este fundamento, trabajar el legado de la Comisión desde las artes se relaciona con el Plan Decenal de Cultura 2022-2032 en el que se encuentra un componente denominado cultura y paz, que incluye el tema Memoria, conflicto armado y transformación cultural. Dentro de este, se incluyen diferentes estrategias, incluidas:

- Generar acciones que fortalezcan los procesos y prácticas culturales que reconozcan y visibilicen las diversas memorias acerca del conflicto armado y el rol del arte y la cultura como instrumentos de expresión simbólica, de denuncia, acogida y dignificación.

- Implementar acciones que incluyan las orientaciones del informe de la Comisión de la Verdad y articular trabajos con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición para la garantía de los derechos culturales de las comunidades afectadas por el conflicto armado.

Por todo lo anterior, consideramos de vital importancia identificar, promover y fortalecer aquellas propuestas que han surgido de la misma sociedad civil, para dar a conocer los hallazgos del informe de la Comisión, y han pensado en estrategias creativas para hacerlo. Desde el Instituto Distrital de las Artes consideramos de vital importancia que todas, todos y todes sean legatarios del informe, y consideramos que las artes tienen un lugar fundamental en estos ejercicios de conocimiento y apropiación social.

El decreto 588 incluye 13 puntos específicos que guiaron el mandato de la Comisión de la Verdad al esclarecer y promover reconocimientos. Por ejemplo, se refiere al esclarecimiento de las prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, o al impacto humano y social que causó el conflicto en la sociedad.

Objeto

Fomentar procesos de creación y circulación para divulgar los hallazgos del informe de la Comisión de la Verdad (2022) mediante la producción de obras o prácticas artísticas que aporten reflexiones para la construcción de la paz.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	<p>Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá.</p> <p>Que acrediten la realización de al menos dos (2) proyectos o procesos artísticos y culturales comunitarios que hayan abordado de manera directa la relación entre arte y memoria y promuevan la memoria, la reconciliación, la reparación simbólica y la construcción de paz desde las artes. Será válida la experiencia acreditada entre enero del 2018 y enero del 2024, con sus debidas certificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para cumplir con este requisito el postulante debe adjuntar, en el formato de presentación de la propuesta, las certificaciones que demuestren esta trayectoria. Puede incluir link de videos, documentos, notas de prensa, plataformas de soporte, certificaciones de instituciones privadas, públicas, de organizaciones sociales o comunitarias como anexos adjuntos al formato de presentación de la propuesta, pantallazos de notas de prensa, flyer y demás material de soporte en el documento.
Agrupación	<p>Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que</p>

Tipo participante	Descripción
	<p>residan en Bogotá o hasta en un cincuenta por ciento (50%) en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.</p> <p>La agrupación o sus integrantes deben acreditar la experiencia de haber realizado al menos 2 proyectos, procesos o prácticas artísticas y culturales comunitarias que aborden de manera directa la relación entre arte y memoria y promuevan la memoria, los actos restaurativos y la construcción de paz desde las artes. Será válida la sumatoria de experiencia de los integrantes de la agrupación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para cumplir con este requisito el postulante debe adjuntar, en el formato de presentación de la propuesta, las certificaciones que demuestren esta trayectoria. Puede incluir link de videos, documentos, notas de prensa, plataformas de soporte, certificaciones de instituciones privadas, públicas, de organizaciones sociales y/o comunitarias como anexos adjuntos al formato de presentación de la propuesta, pantallazos de notas de prensa, flyer y demás material de soporte en el documento. Será válida la experiencia transcurrida entre enero del 2018 y enero del 2024.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Entidades públicas.
- Cajas de compensación.
- Instituciones públicas o privadas de educación formal.
- Cámaras de comercio.
- Personas naturales, personas jurídicas e integrantes de su junta directiva, agrupaciones o miembros de agrupaciones ganadores de la beca Arte y memoria sin Fronteras 2022 y 2023, de la beca Hay futuro si hay paz: El legado de la Comisión de la Verdad desde las artes 2023, de la beca Festivales artísticos para la juntanza la convivencia y la paz 2023 y Festivales artísticos rurales para la juntanza la convivencia y la paz 2023.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Mínimo cinco (5) años en el desarrollo de procesos de creación, investigación, circulación, formación o gestión de proyectos artístico culturales en torno al conflicto armado, construcción de memorias sociales con comunidades o procesos de paz. Debe demostrar que realizó al menos un proceso relacionado con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición entre los años 2017 y 2023. Son válidos los soportes de experiencia académica relacionada con docencia e investigación en el tema.

Área perfil:

["Interdisciplinar V transdisciplinar"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Mínimo cinco (5) años en el desarrollo de procesos comunitarios en torno a las temáticas de memoria histórica, conflicto y paz, de los cuales por lo menos un año (1) haya sido trabajando en alguna de las instancias de la Comisión de la Verdad. (Pueden ser en un tiempo no consecutivo).

Área perfil:

["Interdisciplinar V transdisciplinar"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad	Adjunte el/los documento/s	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
del representante de la agrupación participante.	de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	10 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Nota 4. Tenga en cuenta que en el formato de presentación de la propuesta debe adjuntar, los soportes de la trayectoria de la agrupación en los campos descritos.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de proyectos ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos.. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como seleccionada.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Valor agregado y originalidad de la propuesta, reflejados en los contenidos, metodologías y el planteamiento de los productos finales que espera realizar a partir del material elaborado por la Comisión de la Verdad.	0 a 25
2	Coherencia de la propuesta (objetivos, justificación, metodologías, presupuesto y actividades) y claridad entre cada uno de los componentes del proyecto.	0 a 20
3	Relevancia de la propuesta orientada a la apropiación del material de la Comisión de la Verdad seleccionado (11 volúmenes, la plataforma transmedia y el archivo que consolidó durante sus años de trabajo).	0 a 15
4	Experiencia del postulante relacionada con la propuesta: experiencia artística y experiencia temática con memoria, reparación y paz.	0 a 15
5	Sustentación / Entrevista (claridad y desempeño en la exposición oral del proyecto - Es importante que las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestren conocimiento sobre gestión de proyectos.	0 a 15
6	Estrategia de comunicación para divulgar y visibilizar los resultados de la beca.	0 a 10

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de:

- El registro fotográfico soporte de las actividades realizadas. Estas deben estar ordenadas en carpetas nombradas por actividad así: NOMBRE DE LA ACTIVIDAD-FECHA Y LUGAR.
- Compilado de listados de asistencia de todas las actividades realizadas, debidamente diligenciados, exclusivamente en los formatos suministrados por la entidad. Los listados deben presentarse en PDF junto con una selección de tres fotografías por actividad.

- En las actividades que son de carácter masivo (ejemplo: conciertos al aire libre), el participante deberá entregar una constancia a nombre del representante de la agrupación, donde indique la estrategia que utilizó para hacer el conteo promedio (ejemplo: entrega de manillas, conteo logístico, etc), indicando la cantidad promedio de asistentes y soporte de al menos 5 fotos donde se evidencie el público que asistió. Esta deberá estar firmada por el representante.
- Formato de reporte de gastos (en excel) con sus debidos soportes (Cuentas de cobro, RUT actualizado, copia de documento de identidad de quien recibe dinero, soportes de pago, facturas electrónicas, etc.). Este formato será suministrado por la entidad, así como un protocolo de los documentos necesarios para legalizar los gastos ejecutados.
- Formato de actividades (en excel) debidamente diligenciado. Este formato será suministrado por la entidad.
- Memoria social. Como producto final de la beca, se debe realizar una memoria de la propuesta que recoja las actividades realizadas, el alcance de los objetivos, lecciones aprendidas, dificultades, hallazgos. Este producto debe reflexionar sobre el impacto del arte en los procesos de construcción de memoria. Para esto el proponente debe entregar alguna de las dos opciones:

1. Un Video de máximo (5 min), siguiendo las indicaciones dadas por el Idartes

2. Documento escrito: máximo 20 páginas con fotografías. El equipo misional del Idartes le entregará un formato base como referencia del escrito.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador de la convocatoria, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Adicionalmente a la documentación solicitada las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: el ganador deberá aportar un documento tramitado por dicho espacio en el cual se evidencia la vigencia del contrato con la aseguradora y la posibilidad de hacer extensivo el cubrimiento hacia las actividades desarrolladas como parte de la ejecución de la propuesta presentada al Programa Distrital de Estímulos 2024. Si el espacio no cuenta con esta garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, de acuerdo con el lugar de realización de las actividades.
3. Entregar el informe final y sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria.
4. Asistir y participar de forma activa en las sesiones con los misionales de la Línea misional a cargo del seguimiento a la propuestas que resulten ganadoras, cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
5. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a

ello hubiere lugar.

6. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con el proyecto.
7. Entregar en las fechas señaladas por el Idartes toda la documentación que se le solicite para efectos de trámite de desembolso, divulgación, compilación de memorias, seguimiento y evaluación.
8. Si aplica, realizar el trámite respectivo con las entidades públicas o privadas administradoras del espacio público en el que se desarrollará el proyecto, dando cumplimiento a los requisitos reglamentación y restricciones indicadas para su desarrollo cumpliendo con las normas de aglomeración de público, de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Destinar la totalidad del estímulo única y exclusivamente para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario el ganador deberá asumir los costos adicionales.
10. Contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Idartes, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un uso adecuado a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
11. Ejecutar la propuesta conforme al cronograma incluido en ella, previa aprobación del Idartes.
12. Las propuestas seleccionadas como ganadoras deberán entregar el informe del total de las actividades realizadas entre el 1 y el 18 de Noviembre de 2024, para que el equipo misional de la línea Arte y Memoria Sin Fronteras del Idartes verifique y apruebe dicho informe.
13. Nota: En caso tal que la propuesta incluya intervenciones en espacio público, tipo mural, cartelismo, graffiti, entre otras, se deberá contar con las recomendaciones hechas por el Idartes dispuestas en la siguiente página web: <https://bogotadistritografiti.gov.co/manos-a-la-obra/normatividad>.
14. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
15. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE 2024, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Anexos

No	Nombre	Descripción
----	--------	-------------

Formatos

No	Nombre	Descripción
1	Formato para la presentación de	Descargue y diligencie en su

No	Nombre	Descripción
	propuestas de la convocatoria Beca Hay futuro si hay paz: El legado de la Comisión de la Verdad 2024	totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.
2	Formato de Declaración juramentada del lugar de residencia	En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin.

Resoluciones

No	Nombre	Descripción
1	RESOLUCIÓN No 079 (15 DE FEBRERO DE 2024)	«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

Listados

No	Nombre	Descripción
----	--------	-------------

Avisos modificatorios

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2024-02-20 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)